

GONZÁLEZ MÉNDEZ LAW OFFICE

COUNSELOR AT LAW

31 de marzo de 2025

Dr. Víctor Ramos Otero

Secretario de Salud
Departamento de Salud de Puerto Rico
P.O. Box 70184, San Juan, PR 00936-8184

RE: LICENCIAS A CRIADORES, REPRODUCTORES Y VENDEDORES DE ANIMALES

Dr. Ramos Otero:

Reciba un cordial saludo. La proliferación de ventas y de criaderos de animales, conocidos como *puppy mills*, es una práctica de explotación y crueldad, donde el afán de lucro se impone sobre los derechos y el bienestar físico y emocional de estos seres sintientes.

Un ejemplo reciente tuvo lugar en el Municipio de Caguas, donde autoridades y organizaciones de protección animal, rescataron 27 perros desnutridos, enfermos y confinados en jaulas, tras una denuncia por venta ilegal de animales. Casos como este evidencian los riesgos reales de esta actividad comercial. Además, la venta de animales –tanto legal como ilegal– contribuye directamente al abandono y a la sobrepoblación, profundizando la crisis de animales sin hogar, seres que están protegidos en todo el alcance de la *Ley 154 para la Protección y Bienestar de los Animales de Puerto Rico*, Ley 154-2008.

Ante esta realidad, me dirijo a usted para solicitar que el Departamento de Salud publique en su página cibernética la información relacionada con las **licencias otorgadas a criadores, reproductores y vendedores de animales en Puerto Rico**, otorgadas en virtud del Reglamento Núm. 8291, *Reglamento para Licenciar los Reproductores, Criadores y Vendedores Comerciales de Mascotas*.

Esta información debe estar disponible de forma clara, accesible y actualizada en el portal de la agencia, según lo ordena la Ley Núm. 122 de 1 de agosto de 2019, conocida como la *Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico*, en su Artículo 5 (3 L.P.R.A. § 9895).

En la realidad actual, donde prolifera la venta de animales en claro detrimento de estos seres—especialmente a través de plataformas digitales—, urge el registro público y oficial, que permita la fiscalización ciudadana y asista a la protección de estos seres sintientes, cuyos derechos están reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Confío en que esta solicitud será atendida con la premura que requiere.

Quedando a su disposición para colaborar en cualquier esfuerzo dirigido al fortalecimiento de la política pública de protección animal en Puerto Rico.

Atentamente,

F/Vivian González Méndez
Proyecto JUSTA P.R. (Justicia Animal PR)

cf: Oficina Estatal de Control de Animales